I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Presidencia y Empleo

1552 Orden de 2 de febrero de 2015, de la Consejería de Presidencia y Empleo, relativa al material impreso oficial a utilizar en las elecciones a la Asamblea Regional de Murcia.

Mediante el Decreto 20/1991, de 18 de abril, modificado por el Decreto 24/1995, de 21 de abril, se regularon las características oficiales de los elementos a utilizar en las elecciones convocadas a la Asamblea Regional de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Las Órdenes de 27 de marzo de 2007 y de 12 de abril de 2011, de la Consejería de Presidencia y de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas respectivamente, actualizaron los modelos contenidos en los Anexos del mencionado Decreto 20/1991, de 18 de abril, que se utilizarían en las elecciones autonómicas y locales celebradas en los años 2007 y 2011.

Recientemente la Orden INT/529/2014, de 28 de marzo, por la que se modifican los Anexos del Real Decreto 605/1999, de 16 de abril, de regulación complementaria de los procesos electorales, tras la revisión del material electoral, ha introducido cambios o mejoras en algunos de los modelos, entre otros, se han simplificado las cabeceras de las papeletas, se ha eliminado el tratamiento (D./D.ª) y se han renombrado algunos modelos de sobres.

Por su parte, el artículo 42.3 de la L.O. 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y el artículo 24.3 del Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia, establecen que las elecciones locales y las elecciones a la Asamblea Regional de la Comunidad Autónoma se celebran el cuarto domingo del mes de mayo cada cuatro años.

Dada la concurrencia de dichos procesos electorales, con el objetivo de simplificar la documentación electoral y adoptar criterios de homogeneización y uniformidad en los procesos electorales, contribuyendo con ello a una mayor seguridad jurídica y mejora en la eficacia de la gestión electoral, y a la vista los cambios introducidos por la Orden INT/529/2014, de 28 de marzo, se considera conveniente la adecuación de determinados modelos a utilizar en los citados procesos electorales.

El Decreto de la Presidencia n.º 4/2014, de 10 de abril, de reorganización de la Administración Regional atribuye en su artículo segundo a la Consejería de Presidencia y Empleo el ejercicio de funciones y la realización de actuaciones que correspondan a la Administración Regional en materia electoral, de conformidad con la legislación electoral vigente.

Por consiguiente, a la vista de lo anterior, en virtud del citado Decreto de la Presidencia n.º 4/2014, de 10 de abril y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia y en la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Dispongo

Artículo primero. Adecuar a la Orden INT/529/2014, de 28 de marzo, los modelos del Anexo 1 del Decreto 20/1991, de 18 de abril, por el que se regulan las características oficiales de los elementos a utilizar en las elecciones a la Asamblea Regional de Murcia, que a continuación se relacionan:

Anexo 1

Papeletas de votación

ARM 3.1

ARM 3.1 a

Artículo segundo. Renombrar, de acuerdo con la Orden INT529/2104, de 28 de marzo, el modelo de sobre para la remisión del voto al Consulado o Embajada por los electores residentes en el extranjero, al que se refiere, con el código S.8.a, el artículo 2 de la Orden de 12 de abril de 2011, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, relativa al material impreso oficial a utilizar en las elecciones a la Asamblea Regional de Murcia, que pasa a denominarse S.7.a.

Disposición final

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia a 2 de febrero de 2015.—El Consejero de Presidencia y Empleo, José Gabriel Ruiz González.

Anexo 1
Papeletas de Votación

ARM 3.1

Especificaciones

Tamaño aproximado 105x148 mm.
Papel sepia en cualquier tonalidad, impreso en cualquier tipo de letra en tinta negra.
Los tipos y tamaño de letra deberán ser idénticos para cada candidato/a o candidatura.
Impresión por una cara.
Símbolo en recuadro de 20 x 20 mm.

ELECCIONES ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA .....

circunscripción

NOMBRE DE LA CANDIDATURA (SIGLA)

Símbolo

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

Suplentes

.....
.....
.....

ARM 3.1

ARM 3.1a

Especificaciones

Tamaño aproximado 105 x 223 mm.
Papel sepia en cualquier tonalidad, impreso en cualquier tipo de letra en tinta negra.
Los tipos y tamaño de letra deberán ser idénticos para cada candidato/a o candidatura.
Impresión por una cara.
Símbolo en recuadro de 20 x 20 mm.

ELECCIONES ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA .....

circunscripción

NOMBRE DE LA CANDIDATURA (SIGLA)

Símbolo

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

Suplentes

.....
.....
.....

ARM 3.1a

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474